

ADENDA AL ANEXO GENERAL, EN SU APARTADO V, DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DEL TRÁMITE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR POR CONDUCTO DE LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR, QUE CELEBRAN A EROGAR, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO; ASISTIDO POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, Y EL LICENCIADO BOGART CRISTÓBAL MONTIEL REYNA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO, OFICIAL MAYOR; ASISTIDA POR LA LICENCIADA LAURA SANDRA HASBACH MELCHOR, DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, Y LA EMBAJADORA OLGA BEATRIZ GARCÍA GUILLÉN, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUBSECUENTE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. El 17 de diciembre de 2015, fue formalizado entre "LAS PARTES" un Convenio en materia del Trámite de la Credencial para Votar por conducto de las Representaciones de México en el Exterior, con una vigencia indefinida.
2. En el apartado número V del Anexo General, numerales primero y segundo, del mencionado convenio, se estableció un traspaso de recursos por parte de "EL INSTITUTO" a "LA SECRETARÍA", por concepto de apoyo para cubrir parcialmente los gastos y servicios extraordinarios de operación en los que incurrirán las representaciones de México en el exterior para ofrecer el trámite de credencialización.
3. Asimismo, conforme a la cláusula Octava, así como el numeral primero ya mencionado del Apartado V del Anexo General, el Comité Técnico integrado por el titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en el caso de "EL INSTITUTO" y de la Dirección General de Servicios Consulares por parte de "LA SECRETARÍA", es el encargado de analizar el comportamiento de la demanda de la Credencial para Votar desde el Extranjero en las representaciones de México en el exterior, con el objetivo de que "LAS PARTES" consideren, en su caso, los recursos necesarios desde los anteproyectos de sus respectivos presupuestos.

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO.- La presente Adenda del Apartado Financiero, tiene como objeto establecer el monto del traspaso de recursos por parte del “EL INSTITUTO” a “LA SECRETARÍA” para el año 2018; que se realizará mediante adecuación presupuestaria en cumplimiento a lo establecido en el Convenio Específico, a razón de \$41,000,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). El traspaso se calendarizará en los meses de julio y agosto para dicho ejercicio de acuerdo a los montos y a la clave presupuestaria siguiente:

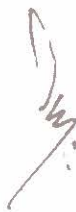
| Clave Presupuestaria | Importe (pesos) | Mes |
|--|-----------------|--------|
| 2018 05 212 1 4 01 0 3 E002 39902 1 1 33 0 | 30'000,000.00 | julio |
| 2018 05 212 1 4 01 0 3 E002 39902 1 1 33 0 | 11'000,000.00 | agosto |

En el caso de “EL INSTITUTO”, la transferencia de recursos se realizará con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para el caso de “LA SECRETARÍA”, se recibirá con base en el artículo 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Una vez efectuada la operación descrita, “LA SECRETARÍA” comunicará por escrito a “EL INSTITUTO” la recepción de los recursos.

El Comité Técnico señalado en la cláusula octava del Convenio Específico, será el encargado de analizar el comportamiento de la demanda de la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) en las representaciones de México en el exterior de forma mensual durante el año presupuestal en curso, con el objetivo de realizar las modificaciones presupuestarias para fijar los montos a utilizar en el año siguiente. Dicho análisis se realizará previamente a la aprobación del presupuesto anual de “EL INSTITUTO” y “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” remitirá a más tardar el último día del mes siguiente a la operación que se reporta, un informe a “EL INSTITUTO”, señalando el número de solicitudes para Credencial Para Votar desde el Extranjero gestionadas en el exterior y el número de citas agendadas en MEXITEL, para que “EL INSTITUTO” lo revise y tenga posibilidad de consultar a “LA SECRETARÍA” sobre dudas al respecto, así como verificar que las cifras de solicitudes coincidan con las que tenga registradas respecto de los expedientes digitalizados que les haya transferido “LA SECRETARÍA” por medio de la ruta informática establecida en el Convenio Específico Interinstitucional.

SEGUNDO.- El traspaso de recursos a que hace referencia la presente Adenda 2018 al Apartado Financiero, será un apoyo que “EL INSTITUTO” dará a “LA SECRETARÍA”



para cubrir parcialmente los gastos y servicios extraordinarios de operación en los que incurrirán las representaciones de México en el exterior para ofrecer el trámite de credencialización.

TERCERO.- “EL INSTITUTO” no será responsable de la aplicación de los recursos que **“LA SECRETARÍA”** realice, misma que tendrá la responsabilidad de transparentar y realizar la rendición de cuentas frente a las instancias fiscalizadoras correspondientes en los términos que establece la ley en la materia.

CUARTO.- “EL INSTITUTO” y **“LA SECRETARÍA”** suscriben la presente Adenda al Apartado Financiero, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables a cada una de **“LAS PARTES”**.

QUINTO.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración de la presente Adenda al Apartado Financiero no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que es válido para todos los efectos legales conducentes.

SEXTO.- “LAS PARTES” convienen resolver en común acuerdo, cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente con motivo del cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMO.- La presente Adenda al Apartado Financiero formará parte integrante del **“CONVENIO EN MATERIA DEL TRÁMITE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR POR CONDUCTO DE LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”** de fecha 17 de diciembre de 2015, y comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción.

OCTAVO. - En caso de controversias o diferencias de opinión relacionadas con la interpretación y aplicación de la presente adenda al Apartado Financiero, será analizado por **“LAS PARTES”** con base en la buena fe, y de no llegarse a un acuerdo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiere corresponder.

Leída la presente Adenda 2018 al Apartado Financiero y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de México, el 02 de julio de 2018.



POR "EL INSTITUTO"
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LICENCIADO EDMUNDO
JACOBO MOLINA

POR "LA SRE"
LA OFICIAL MAYOR

LICENCIADA MARÍA FERNANDA
CASANUEVA DE DIEGO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

LICENCIADO BOGART
CRISTÓBAL MONTIEL REYNA

LA DIRECTORA GENERAL DE
PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

LICENCIADA LAURA SANDRA
HASBACH MELCHOR

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES

INGENIERO RENÉ MIRANDA
JAIMES

LA DIRECTORA GENERAL DE
SERVICIOS CONSULARES

EMBAJADORA OLGA BEATRIZ
GARCÍA GULLÉN



La validación Jurídica del Instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO
Con número de registro INE/DJ/263/2018
19/Julio/2018